



**ASUNTO:** ACTA DE RESULTADO FINAL DEL CONCURSO OPOSICION Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL POR PROMOCIÓN INTERNA PARA UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

El Sr. Presidente del Tribunal de Selección de la Convocatoria para el acceso una plaza de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, reunidos de forma telemática a las 09:00 horas del viernes 05/06/2026, por el sistema de acceso de promoción interna, mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición, **HACE SABER:-**

Que los miembros del Tribunal Calificador asistentes a la presente sesión son los siguientes:

- D. Miguel Checa Marfil, como Presidente titular.
- D. José Manuel Hiruelo Domínguez, como Vocal titular número 1.
- D. José Luis Ramos Mantero, como Vocal titular número 2.
- D. Francisco Javier Caraballo Matito, como Vocal titular número 3.
- Dña. Carmen Luque Rodríguez, como Secretaria titular.

- **Primero:** Que una vez terminadas las fases de concurso y de oposición de este proceso selectivo, por parte del Tribunal Calificador constituido al efecto, atendiendo a lo establecido en la base 9 de la convocatoria (*“relación de aprobados de las fases del concurso – oposición”*), *“una vez terminadas la fase correspondientes al concurso de méritos y oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma de ambas fases y desglose de las calificaciones correspondientes a los méritos alegados, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo”*, se acuerda hacer pública la relación del único aprobado del procedimiento en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

APellidos y Nombre	FASE CONCURSO	RESULTADO EXAMEN TEST	RESULTADO CASO PRÁCTICO	RESULTADO FINAL
Rodríguez Romero, David	4,50	6,8	6,17	<b>10,98</b>

- **Segundo:** Realización de la propuesta del aspirante que deberá realizar el curso de capacitación.

- Por parte de este Tribunal, se acuerda proponer al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, para su nombramiento como alumno, para la realización del curso de capacitación para oficiales de Policía Local al único aspirante que ha aprobado las dos fases del concurso-oposición , D. David Rodríguez Romero.

- **Tercero:** Que conforme a lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria (*“presentación de documentos”*) *“los aspirantes que hubieran aprobado la primera y segunda fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos (10.1):*

a) *Original o copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.*

b) *Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.*

Código Seguro De Verificación	n0zEBTKShUhBekh226JfAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen María Luque Rodríguez	Firmado	05/06/2026 09:53:14	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n0zEBTKShUhBekh226JfAA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n0zEBTKShUhBekh226JfAA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

- **Cuarto:** Que conforme a lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria (“período de práctica y formación”), “el Alcalde, una vez acreditados documentalente los requisitos exigidos en la Base 10.1 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias”.

- No teniendo otros asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión a las 18:00 horas, firmándose la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy Fe.-

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Significando que contra el presente acto o acuerdo que figura recogido en la correspondiente Acta, el cual no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ante el propio tribunal de selección o ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Tablón de Anuncios y en la sede Electrónica.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

CHECA MARFIL  
MIGUEL -  
74871684Z

Firmado digitalmente  
por CHECA MARFIL  
MIGUEL - 74871684Z  
Fecha: 2026.06.05  
09:16:06 +02'00'

MIGUEL CHECA MARFIL

CARMEN LUQUE RODRÍGUEZ

Código Seguro De Verificación	n0zEBTKShUhBekh226JfAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Luque Rodriguez	Firmado	05/06/2026 09:53:14
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n0zEBTKShUhBekh226JfAA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n0zEBTKShUhBekh226JfAA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

